

TERCERO. DIRECCIÓN

1. La UGR designará a un/una director/a de la Cátedra de entre su profesorado con vinculación permanente que corresponda a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito de actuación de la Cátedra.

Asimismo, se podrá designar un/a codirector/a de la Cátedra.

1. La Dirección de la Cátedra será la encargada de:

- a. Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en el Convenio de creación de la Cátedra.
- b. Representar a la Cátedra ante la Universidad y externamente.
- c. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Cátedra.
- d. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, la Memoria Anual de Actividades de la Cátedra.
- e. Convocar a la Comisión Mixta.
- f. Realizar la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión Mixta.
- g. Administrar los fondos de la Cátedra, a través del Centro de Gasto de la Universidad de Granada.
- h. Difundir las actividades de la Cátedra.
- i. Captar recursos y administrarlos.
- j. Presentar la Memoria Anual de Actividades al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

CUARTO. COMISIÓN MIXTA

1. Del seguimiento y desarrollo del convenio se ocupará una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de la aprobación anual del Programa y Memoria de Actividades y coordinará la posible publicación de trabajos.

1. Serán funciones de la Comisión Mixta:

- a. Aprobación del Programa Anual de Actividades.
- b. Aprobación del Presupuesto Anual.
- c. Realización del seguimiento y control de la ejecución del Programa de Actividades y del Presupuesto.
- d. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión Mixta, de acuerdo con la normativa de aplicación a los órganos colegiados.
- e. Elevación a los órganos de gobierno de la Universidad que correspondan las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de estos.
- f. Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente convenio.
- g. Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- h. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

3. En el plazo de 15 días desde la firma del presente convenio se constituirá la Comisión Mixta, integrada por 6 miembros, 3 de ellos nombrados por cada una de las partes que suscriben este convenio:

- Por la UGR:

La persona que ostente la dirección de la Cátedra.

El vicerrector para el Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación, o persona en quien delegue.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla

- Por la Ciudad Autónoma de Melilla:

La persona que ostente la codirección de la Cátedra

La consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, o persona en quien delegue. Personal asignado por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

4. La Comisión Mixta se reunirá, como mínimo, una vez al año en sesión ordinaria y con carácter extraordinario, convocada por la Dirección.

2. Tras la celebración de cada reunión, se deberá enviar una copia del acta a la Dirección de Transferencia e Innovación (mecenazgo@ugr.es).

QUINTO. INFRAESTRUCTURA Y SEDE

1. La Cátedra podrá contar con equipamiento propio de la Universidad o de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinado al desarrollo de sus actividades, así como otros equipos adquiridos *ad hoc* por la Cátedra. En todos los casos, el material será oportunamente inventariado, con indicación expresa de su adscripción a la UGR o a la Ciudad Autónoma de Melilla.